



Carátula Versión Pública

I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-07-031 Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos Acopio 06-07-PS-II-04-2016 (Autorización)

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, R.F.C. y firma. 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Publicas; y el artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V.- Firma del titular del área. ATENTAMENTE.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, en el Estado de Colima, prevengo a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

Lic. Alberto Eloy García Alcaráz

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

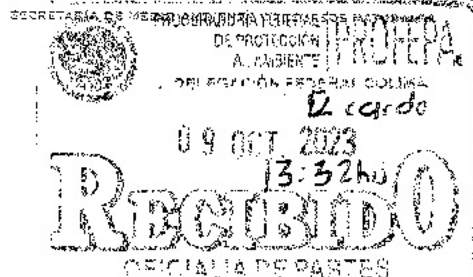
13 de octubre del 2023, ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf


HRS



MEDIO AMBIENTE



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2214 /2023

Colima, Col., a 31 de agosto de 2023

**MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN
DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
ACOPIO
SEMARNAT-07-031**

**NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL
BRI0600700308**

**AUTORIZACIÓN
No. 06-07-PS-II-04-2016
SEGUNDA MODIFICACIÓN**

BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.

Calle Av. Del Trabajo No. 233
Zona Industrial Tapeixtles
C.P. 28239, Manzanillo, Colima
Notificación: Rafael Ortiz Nielsen
Calle Mariano Azuela No. 556, C.P. 28869
Col. Nuevo Salahua, Manzanillo, Colima
Tel. 314 113 0345 Móvil: 331 699 4299
Correo: biorecic01@gmail.com

BIOREC

**At'n C. Benjamín Flores Flores
Representante Legal**

Con relación a su solicitud de fecha 20 de junio del 2023, recibida en esta Oficina de Representación el 23 del mismo mes y año en curso, mediante el cual presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", quedando registrado con el número de bitácora **06/HS-0341/06/23** y con número de registro ambiental (NRA) **BRI0600700308**, donde solicita la modificación por el tipo y volumen de residuos peligrosos, la baja del tanque de acero al carbón de 150,000 litros, la instalación de 4 tanques de acero al carbón de 8,500 litros y la instalación de un dique perimetral alrededor de los tanques.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para prestar el servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos de la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, bajo resguardo en el archivo de esta Oficina de Representación y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, con RFC **BRI1207106E2** y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III de la Ley General, para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48, 49 fracción I, 60, 61 y 82 del



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2214 /2023

Colima, Col., a 31 de agosto de 2023

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR) y 35 de la fracción X del inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), presentó el trámite conforme a los requisitos establecidos en la COFEMER.

2. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-1625/2016** de fecha 23 de junio de 2016 y número de bitácora **06/H2-0018/04/16** esta Secretaría otorgó a la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.
3. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-3069/2016** de fecha 11 de noviembre del 2016 y número de bitácora **06/HS-0092/08/16**, se otorgó a la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** la primera modificación para la ampliación de la capacidad de acopio de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.
4. Que la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, solicita con número de bitácora **06/HS-0341/06/23** de fecha 23 de junio del 2023, la segunda modificación de la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016**, donde solicita la modificación del tipo y volumen de residuos peligrosos, la baja del tanque de acero al carbón de 150,000 litros, la instalación de 4 tanques de acero al carbón de 8,500 litros y la instalación de un dique perimetral alrededor de los tanques de la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.
5. Que la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, anexa tabla con el tipo y volumen de los residuos peligrosos para acopiar el nombre de los residuos, cantidad anual, clave, código de peligrosidad y sus características.
6. Que la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, presenta un plano de la planta de instalación arquitectónica, donde se observan los 4 tanques de acero al carbón de 8,500 litros y la instalación de un dique perimetral alrededor de los tanques de un tamaño de 6 X 11 X 12 metros, lo que puede contener 792 metros cúbicos (m³).
7. Que con fecha 26 de julio del 2023 se realizó una visita técnica por personal de esta Dependencia, para verificar las condiciones e información contenida en el trámite de modificación por el tipo y volumen de residuos peligrosos, la baja del tanque de acero al carbón de 150,000 litros, la instalación de 4 tanques de acero al carbón de 8,500 litros y la instalación de un dique perimetral



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año del
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2214 /2023

Colima, Col., a 31 de agosto de 2023

alrededor de los tanques de la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.

8. Que durante la integración del expediente de la solicitud y derivado de la visita técnica para verificar las condiciones establecidas en la modificación para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016**, se encontró insuficiente la información presentada, por ello, con oficio de prevención No. **06/SGPARN/UGA/1942/2023** de fecha 27 de julio del 2023 se solicitó que se hicieran las correcciones y aclaraciones necesarias a la información ingresada por dicha empresa.
9. Que con fecha 15 de agosto del 2023, la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016**, presentó las aclaraciones y correcciones a la solicitud de modificación, en respuesta al oficio de prevención No. **06/SGPARN/UGA/1942/2023** de fecha 27 de julio del 2023.
10. Que la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, actualiza la capacidad anual, nominal y de operación estimada de las instalaciones a 1,340 toneladas anuales, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016**.
11. Que la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, anexa información del tipo de almacenamiento y recipientes de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016**.
12. Que la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, presenta la tabla de incompatibilidad de residuos peligrosos conforme a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, acerca de los residuos peligrosos almacenados y acopiados en la instalación.
13. Que la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, incluye fotografías de los recipientes etiquetados en el área de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016**.
14. Que la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, anexa la póliza de seguro No. 18102 20225550 con vigencia al 01 de enero del 2024 del seguro INBURSA, contemplando las condiciones de responsabilidad civil en general, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
GOBIERNO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2214 /2023

Colima, Col., a 31 de agosto de 2023

15. Que la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, presenta las copias de las constancias de competencias o de habilidades laborales del personal, para el uso y manejo de extintores, así como las condiciones de seguridad para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosos NOM-005-STPS-1998.
16. Que esta Unidad Administrativa es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de modificación a la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 35, fracción X, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
17. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 23 de junio del 2023, la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, presentó el trámite con número de bitácora **06/HS-0341/06/23** mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 4 del presente oficio.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 50 fracción III, de la LGPGIR; 48, 49 fracción I, 60, 61 y 82 del RLPGIR; y 35, fracción X, inciso f, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Oficina de Representación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar a la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** de la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. Mediante el presente oficio se otorga a la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** por el tipo y volumen de residuos peligrosos, la baja del tanque de acero al carbón de 150,000 litros, la instalación de 4 tanques de acero al carbón de 8,500 litros y la instalación de un dique perimetral alrededor de los tanques de la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RENOVADOR DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2214 /2023

Colima, Col., a 31 de agosto de 2023

residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos).

SEGUNDO. Que los residuos peligrosos ampliados para el almacenamiento y acopio, y que quedan incorporados en la presente autorización, son:

Nombre del residuo	Clave	CPR	Características	Toneladas anuales
GASAVIÓN CONTAMINADO (Gasolina, diésel y naftas gastadas o sucios provenientes de talleres automotrices)	RP 7/56	Tóxico	Líquidos	20
AGUAS OLEOSAS O AGUAS ACEITOSAS	O4	Inflamable	Líquidos	200
ANTICONGELANTE CONTAMINADO	LR1	Tóxico	Líquidos	20
HIDROCARBURO CONTAMINADO (Gasolina, diésel y naftas gastadas o sucios provenientes de talleres automotrices)	RP 7/56	Tóxico	Líquidos	400
OTROS COMBUSTIBLES CONTAMINADOS (Gasolina, diésel y naftas gastadas o sucios provenientes de talleres automotrices)	RP 7/56	Tóxico	Líquidos	400
RECIPIENTES O ENVASES CONTAMINADOS (Sólidos de mantenimiento)	SO2	Inflamable	Sólidos	100
LODOS ACEITOSOS (Provenientes buques y derrames suelo)	L6	Tóxico	Líquidos	200
TOTAL				1,340

TERCERO. La empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** deberá colocar en el área de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, la actualización de la tabla de incompatibilidad de los residuos peligrosos, incluyendo los residuos ampliados en la presente autorización y dando cumplimiento a lo señalado en la NOM-054-SEMARNAT-1993. Por lo anterior, tendrá que presentar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) con copia a esta Dependencia en 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, la evidencia fotográfica de que dicha tabla se encuentra colocada y expuesta para todo el personal.

CUARTO. La empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** deberá presentar anualmente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) con copia a esta Dependencia, contados a partir de la notificación del presente oficio, las copias de las constancias de habilidades laborales, para evidenciar la capacitación del personal que efectúa el manejo,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2214 /2023

Colima, Col., a 31 de agosto de 2023

almacenamiento y acopio de residuos peligrosos, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Anual Capacitación.

QUINTO. La empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** deberá presentar tendrá que presentar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) con copia a esta Dependencia en 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, la evidencia documental o fotográfica de la disposición final del tanque de acero al carbón de 150,000 litros.

SEXTO. La empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** tendrá que cumplir con las condiciones de identificación, clasificación, almacenamiento y acopio de los residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SÉPTIMO. Exhortar a la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, a continuar dando cumplimiento a todos y cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016** y cada una de las modificaciones otorgadas, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos la hará acreedora a las sanciones estipuladas en la LGEEPA y los ordenamientos que resulten aplicables.

OCTAVO. La prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos de la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** deberá de sujetarse a la descripción contenida en la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016** y sus subsecuentes modificaciones.

NOVENO. La empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.** deberá incluir en la presentación de la Cédula de Operación Anual del periodo 2024, los cambios establecidos en la presente modificación y la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016**, para la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.

DÉCIMO. La presente modificación debe de acompañarse invariablemente de las autorizaciones emitidas con oficios No. **SGPARN/UGA-1625/2016** de fecha 23 de junio de 2016, No. **SGPARN/UGA-3069/2016** de fecha 11 de noviembre del 2016 y la presente modificación, para mostrarlas cuantas veces se requieran a la autoridad correspondiente.

UNDÉCIMO. Permanecen vigentes los términos y condicionantes establecidas en la autorización No. **06-07-PS-II-04-2016** y sus modificaciones, para llevar a cabo la prestación del servicio de almacenamiento y acopio de residuos peligrosos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DE LOS ALAMOS

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2214 /2023

Colima, Col., a 31 de agosto de 2023

DUODÉCIMO. Que el incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Dependencia a la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, así como la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

DÉCIMO TERCERO. Para su conocimiento y uso deberán considerar los formatos oficiales de manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, los cuales podrán consultarse en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>.

DÉCIMO CUARTO. Notifíquese el presente oficio a la empresa **BIO RECUPERACIÓN INTEGRAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo Séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación firmada el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz

C.c.e.p. Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez. Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Colima. - Para conocimiento.

Ing. Arturo Gavilán Galván. - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y correo arturo.gavilan@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.

Bitácora: 06/HS-0341/06/23 Correspondencia: 06DEM-00913/2308
Clasificación archivística: 126.235.710.10.1/2016

Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col.

Tel: (312) 3160502

www.gob.mx/semarnat

AEGA/HRS/EIBM/C/A